



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000941  
FOLIO TRÁMITE: 76,894

NOMBRE: HERNANDEZ JIMENEZ JUAN GABRIEL  
UBICACIÓN: PLAZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: ALTAMIRA  
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPLIADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFERIDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

07-diciembre-2017

EXTERIOR: 4620 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$4,757.00

				DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
MARTES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HERNANDEZ JIMENEZ JUAN GABRIEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tendrá una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará inafiliación (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cacería, aves y pescados.
- El almacenamiento y preparación del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas o áreas comunes en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el uso de los paseantes, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 10 mitz de distancia del penitenciaro, ingresos, arriates y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes semifijos circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativaidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Sal